



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N° 76443-2016-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *11* -2018- MTPE/1/20.3

Lima, 10 DIC 2018

VISTO:

La solicitud N° 199975-2018, que obra en el Expediente N° 76443-2016-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 22 de noviembre de 2018, por **HUAMAN FERNANDEZ, JUAN ANTONIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **19806226**, con domicilio en Avenida Melgarejo N° 612, Urbanización Santa Patricia 1era Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 69-2016-MTPE/1/20.3, de fecha 01 de diciembre del 2016, se resolvió inscribir a Huamán Fernández, Juan Antonio, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: **i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación**; en efecto, el administrado adjuntó el certificado de auditoría expedido por la empresa **INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

ASOCIADOS E.I.R.LTDA., que obra a fojas 158 de autos, en el cual se señala que realizó la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), para las siguientes empresas: Souther Perú Cooper, sede Ilo, los días 12 de marzo de 2017 y 13 de marzo de 2018 y 16 horas de trabajo de campo; Souther Perú Cooper, sede Cuajone, los días 14 de marzo de 2017 y 15 de marzo de 2018 y 16 horas de trabajo de campo; Souther Perú Cooper, sede Toquepala, los días 16 de marzo de 2017 y 17 de marzo de 2018 y 16 horas de trabajo de campo; Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A., sede Santa Rosa, los días 23 y 24 de marzo de 2018 y 16 horas de trabajo de campo; Compañía Minera Los Quenuales, sede Yauliyacu, los días 26 y 27 de marzo de 2018 y 16 horas de trabajo de campo; el certificado de auditoría expedido por la empresa **INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS ASOCIADOS E.I.R.LTDA.**, que obra a fojas 159 de autos, en el cual se señala que realizó la auditoría del SGSST, para las siguientes empresas: Compañía Minera Los Quenuales S.A., sede Yauliyacu, los días 27, 28, 29 de marzo de 2017 y 16 horas de trabajo de campo; Souther Perú Cooper, sede Ilo, los días 05 y 06 de marzo de 2017 y 16 horas de trabajo de campo; Souther Perú Cooper, sede Cuajone, los días 07 y 08 de marzo de 2017 y 16 horas de trabajo de campo; Souther Perú Cooper, sede Toquepala los días 9 y 10 de marzo de 2017 y 16 horas de trabajo de campo; Compañía Minera Kolpa S.A., sede Huachocolpa Uno los días 18, 19 y 20 de marzo de 2017 y 24 horas de trabajo de campo; Compañía Minera Antamina S.A., Planta de Filtrado Huincush “Puerto Planta Lobitos”, el 23 de marzo de 2017 y 8 horas de trabajo de campo; Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A., sede Santa Rosa los días 1 y 2 de abril de 2017 y 16 horas de trabajo de campo y Votorantin Metais, sede Cajamarquilla los días 29 y 30 de marzo de 2017 y 16 horas de trabajo de campo; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó la **realización de Auditorías en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo equivalente a 27 días auditor con 208 horas de trabajo de campo**; cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; y, ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis horas**, toda vez que el recurrente adjuntó el certificado del curso “**D.S. N° 023-2017-EM MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERIA D.S. N° 024-2016-EM**”, otorgado por el Instituto de Capacitación y Actualización Profesional en Ingeniería – ICAP, documento que obra a fojas 161 de autos, con una duración de 16 horas lectivas, cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

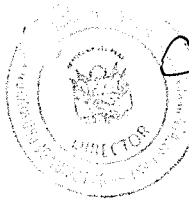
166-

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **HUAMAN FERNANDEZ, JUAN ANTONIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **19806226**, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **01 de diciembre del año 2018 hasta el 01 de diciembre de año 2022** y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



[Handwritten signature]
ABOG. NORMA CÁRDENAS PARFAN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Notificando
27 DIC 2018